



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1272/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la solicitud del alumno Adalberto Luis FONTANA de la especialidad Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1523/85 de Decano Normalizador, se concedió prórroga de validez de Trabajos Prácticos en la asignatura Estabilidad I, omitiéndose la Resolución de autorización por parte del Consejo Académico, para rendir reválida de dicha asignatura.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1272/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

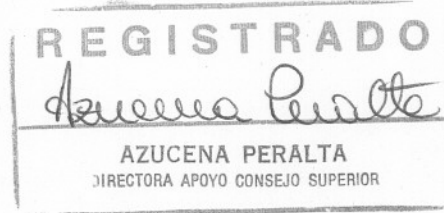
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1272/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, exceptuándolo de lo establecido en la Ordenanza N° 462 y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



dar validez a la Resolución N° 1523/85, que concede prórroga de validez de Trabajos Prácticos en la asignatura Estabilidad I, al alumno Adalberto Luis FONTANA, Legajo N° 01-06554, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1522/2002

UTN
MEL
<i>JP</i>
<i>JP</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretaría Académica y de Planeamiento